

AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, s/n
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@valdorba.es

BANDO

El Alcalde D Iñigo Arregui Odériz, HACE SABER:

El pleno del Ayuntamiento de Garinoain, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de las Bases reguladoras de las ayudas económicas a las familias del municipio de Garinoain.

Las Bases Reguladoras completas se encuentran en las oficinas municipales a disposición de la vecindad.

En este Bando se presenta un extracto de las mismas:

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS A FAMILIAS.

Objetivo.

Las ayudas económicas se concederán a unidades familiares en relación a los siguientes gastos subvencionables:

1.–Los relacionados con la salud:

- a) Gastos derivados de enfermedad. Gasto farmacéutico no cubierto por el sistema público de salud para enfermedades catalogadas como raras, hasta un máximo de 200 euros por año y persona.
- b) Ayudas que permitan la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado, entre las que se encuentran las de carácter sensorial (auditivo y visual) y bucodentales. Hasta 600 euros por año y persona.
- c) Ayudas técnicas que faciliten la autonomía con camas articuladas, colchón antiescaras, grúa, etc. Hasta 600 euros por año y persona.

2.–Las relacionadas con la alimentación:

Entra dentro de este concepto la ayuda para comedor escolar. La ayuda va destinada a los menores escolarizados no subvencionados desde educación. La subvención será del 25% del coste del servicio con un máximo de 300euros/curso escolar.

3.–Las relacionadas con la educación:

- a) En lo que respecta a ayudas para material escolar, las cuantías anuales máximas serán las siguientes:
 - Infantil, máximo 50 euros por menor y año.
 - Primaria, máximo 100 euros por menor y año.
 - Secundaria, máximo 200 euros por menor y año.

b) Ayudas para matrícula y cuota mensual de la Escuela Infantil Municipal Amatxi.

La subvención será del 50% de la cantidad que deba pagar la familia, hasta un máximo de 300 euros.

4.-Las relacionadas con el ocio y tiempo libre que faciliten la integración social con sus iguales.

a) Cursos de natación que faciliten la integración social de menores de 13 años. La subvención será del 70% del coste del curso de natación de verano.

b) Colonias Rurales organizadas por la Asociación Desarrollo Valdorba. La subvención será del 80% del coste de la actividad con un máximo de 200euros por solicitante.

5.-Cuantía máxima familiar.

La suma total por todos los conceptos subvencionados no podrá ser superior a 600 euros por familia y año.

6.- Se admitirán aquellos gastos subvencionables que se justifiquen producidos desde el comienzo del año hasta el fin de plazo de entrega de solicitudes.

Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima prevista en esta convocatoria es de 3000 euros.

El total de las subvenciones concedidas nunca podrá exceder del 100% del coste del gasto subvencionado.

Si hubiese más solicitudes que dinero a repartir se aplicará un reparto proporcional.

Requisitos.

Podrán solicitar la subvención las unidades familiares de convivencia que reúnan los siguientes requisitos específicos:

a) Residencia efectiva y encontrarse empadronados en el municipio de Garínoain de todos los miembros de la familia que computen a efectos de la ayuda, con un mínimo de antigüedad de un año desde la fecha de solicitud.

b) Los recursos económicos de la unidad familiar de convivencia no podrán superar los ingresos económicos anuales indicados a continuación:

–Familia de un miembro 130% del SMI. (SMI=9.907,80 € en 2017)

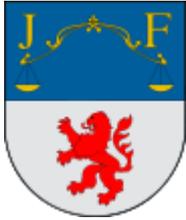
–Familia de dos miembros 170% del SMI.

–Familia de tres miembros 190% del SMI.

–Familia de cuatro miembros 210% del SMI.

–Familia de cinco o más miembros 230% del SMI

c) La determinación de la unidad familiar y la renta se detalla en la Ordenanza de las Bases Regulatorias de Ayuda a las Familias.



AYUNTAMIENTO DE GARINOAIN
GARINOAINGO UDALA
PL. AYUNTAMIENTO, s/n
31395 GARINOAIN
TFNO.: 948 75 20 76
FAX.: 948 75 20 76
e-mail: garinoain@valdorba.es

La forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de unidad familiar beneficiaria se realizará mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención establecida en la Base sexta de la convocatoria completa que pueden recoger en las oficinas municipales.

La solicitud de la subvención implica la aceptación de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tramitación. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Podrán realizar la tramitación de manera individual o solicitando la ayuda de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Garinoain o en el Servicio Social de Base de la Agrupación Intermunicipal de Tafalla-Valdorba,

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día 15 de septiembre hasta el día 31 de octubre, a las 14:00, del ejercicio en curso.

La forma y documentos a presentar se encuentran detallados en las Bases que pueden recoger en las oficinas municipales

Garinoain a 15 de octubre de 2017.

El Alcalde

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del alcalde Iñigo Arregui Odériz. La firma es fluida y contiene un círculo prominente.

Iñigo Arregui Odériz.